



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 1083 -2002-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 0130CT. 2002

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El expediente N° 5596-02 presentado por la Sra. Mercedes Portugal Vda. de Rondón; el archivo individual del contribuyente y el informe N° 92-2002-MDJLBYR-OR/RSC, y

CONSIDERANDO:

1. Que se ha verificado la existencia de las declaraciones juradas de autoavalúo de los años 1996 a 2001 y el convenio de fraccionamiento N° 007265-OR-MDJLBYR celebrado el 30-04-2001 por concepto de Impuesto Predial por los períodos 1996 a 2001, dando una inicial de S/ 40.00 y el saldo en 18 cuotas mensuales de S/ 122.17 c/u, documentos que fueron firmados en representación del titular por el Sr. Gonzalo Rondón identificado con D.N.I. 29350948.

2. Que se han verificado pagos correspondientes al convenio de fraccionamiento citado de acuerdo con el siguiente detalle:

**CUADRO N° 01
DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A CUENTA DEL CONVENIO 7265 (IMPUESTO PREDIAL)**

FECHA	N° DE RECIBO	MONTO	OBS.
30-04-2001	99027149	40.00	Inicial
08-08-2001	055423	366.51	Cuotas 01,02 y 03
19-11-2001	99034175	244.34	Cuotas 04 y 05
TOTAL		650.85	

3. Que con fecha 25-07-2002, se realiza una verificación del predio a solicitud del Sr. Oscar Rondón Portugal hijo del titular del predio, según expediente N° 4552-02 de fecha 19-07-2002, dicha verificación fue levantada en una ficha de fiscalización la cual obra en el file de contribuyente, firmada por la Sra. Mercedes Portugal Vda. de Rondón, quien en la oportunidad manifestó que el titular (esposo) falleció hace 08 años y que las declaraciones juradas que dieron lugar al fraccionamiento no fueron hechas por ella. Los datos contenidos en la ficha de fiscalización se ingresaron en el sistema de rentas.

4. Que con fecha 06-09-2002, según expediente N° 5596-02, la Sra. Mercedes Portugal Vda. de Rondón solicita dejar sin efecto el convenio de fraccionamiento N° 007265 y calcular nueva deuda por concepto de Impuesto Predial, señalando que las áreas de construcción son menores a las señaladas en el convenio, por tanto el Impuesto Predial es menor; adjunta además copia de acta de defunción de su esposo el Sr. Edilberto Rondón Suárez quien falleció el 08-12-1995.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero

Creado por Ley 26455

5. Que concluido el proceso de verificación de documentación y de los datos levantados, es pertinente dejar sin efecto el convenio de fraccionamiento N° 007265-OR-MDJLBYR, para lo cual la titular del predio deberá presentar nuevas declaraciones juradas de auto avalúo de acuerdo con la realidad, con lo que se debe calcular nueva deuda por Impuesto Predial, compensando los pagos efectuados según lo estipulado en el artículo 40° del D.S. 135-99-EF

EN CONSECUENCIA:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en uso de las facultades y atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 23853), con los vistos favorables de la Oficina de Rentas, Oficina de Asesoría Legal y Secretaría General.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADO lo solicitado según el expediente N° 5596-02, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el convenio de fraccionamiento N° 007265-OR-MDJLBYR, y calcular nueva deuda por los períodos fiscales 1996 a 2002, compensando los pagos efectuados a cuenta de la nueva deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial de acuerdo con el siguiente detalle:

CUADRO N° 02
CALCULO DE LA NUEVA DEUDA COMPENSANDO LOS PAGOS EFECTUADOS

PERIODO	IMPUESTO REAL	IMPUESTO COMPENS.	IMPUESTO POR PAGAR	FORMUL.	OBS.
1996.1-4	183.98	183.98	0.00	9.00	Periodo Cancelado
1997.1-4	181.12	181.12	0.00	9.00	Periodo Cancelado
1998.1-4	176.12	176.12	0.00	9.00	Periodo Cancelado
1999.1-4	162.97	109.63	53.54	9.00	Saldo Por Pagar
2000.1-4	160.17	0.00	160.17	9.00	Periodo Impago
2001.1-4	153.08	0.00	153.08	9.00	Periodo Impago
2002.1-4	152.72	0.00	152.72	9.00	Periodo Impago
TOTAL	1 170.16	650.85	519.31	63.00	

Regístrese, Remítase y Notifíquese a la recurrente Sra. **MERCEDES PORTUGAL VDA. DE RONDON**, con domicilio fiscal en Urb. Cooperativa 58 Manuel Prado Calle Nilo N° 249 Mz. "B" Lote 23, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa el contenido de la presente Resolución.

Original : Secretaría General
C.C. : Rentas-Archivo
Asesoría Legal
Interesado



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
Alcalde